

4
Comiendo presente las perjurias que siguen con el D.º de Valad.º de los Señores pe-
sados, y esta causa pública de estos Reynos del Conde num.º que hai de personas
exemptas de oficio, y cargas conseqüentes, Mandamientos de N.ºs y Repartimen-
tos de Nagasca, y paga para ellas con merced de Almotacenes y Hospederos a lu-
gar familiares, y Almotacenes al S.º de N.ºs, Almotacenes, y Almotacenes de He-
chos Almotacenes de N.ºs Guardas Viejas, Lotanqueros de Nagasca
de los, de Lugo, y otros conatos, Comandamientos de las N.ºs Mandados, Sali-
dos, Dueros de Negros, y otros asi, por no conarse los tribunales en
membrar solo a quilloo personas de mismo, como por la abstruccion, y Rep-
reacion que se haze por muchos N.ºs acomodados para obtener como
antes títulos de los Almotacenes de N.ºs, y otros que alegan tener
calidad para Concederlos, dela qual se salen para establecerlos sin necesidad
de en los Pueblos de esta Poblacion, de que se conoce con evidencia no
se dio el N.º de la Solicitud de los Señores, queda utilidad de gozar como
de las N.ºs cargas que por este motivo se son necessariamente so-
bre los N.ºs pobres, y que menos puedan llevarlas de que resultan al-
guno tiempo tiempo de N.ºs daños a uno alas tropas que en
lugar del descanso y alivio q.º d.º dan gozar en el, Almotacenes en quenta
necessidades que las afligen, y de d.ºs otras gr.ºs que no pudiendo los N.ºs
pobres sobrellevar solos tan pesadas cargas se ven precisados a desampa-
nar sus Casas y lugares mantenidos, amandados, de que se sigue sin duda
de d.ºs de las perjurias que ocasiona la forma de d.ºs, vease tanto d.ºs
examinados, y sin fenna para el Cultivo de los Campos, y otros N.ºs pre-
sentes de los Señores y otros siendo tan comunes, como Antecedentes a
de toda España, y que el desorden o abuso de Exemptos en los Pueblos
especialmente por lo que mira de Almotacenes, es uno de los puntos
de N.ºs públicos que mas se solicita de obligación y caridad para

